



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintidós de febrero de dos mil veintidós  
Ref.: Expediente: 63130400300220210022700  
Auto Sustanciación No. 039

Para los fines que la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de menor cuantía, impetrado por la señora **NOHEMY HERNÁNDEZ HINCAPIE**, en contra del señor **JAVIER ALONSO RINCON**, considere pertinentes, pónganse en conocimiento, las notas devolutivas provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, vistos en archivos pdf 29 y 31 de la actuación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 25  
DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659f774edf9aa95c9eb9640e5f4d2bc65bf25456842e760d9dcd6a77b157e330**

Documento generado en 22/02/2022 04:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>